



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00854222- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO TAMARA ALDANA FRANCO HENRÍQUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00854222- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 304/22 “JP” de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Tamara Aldana Franco Henríquez, CUIL N° 27-38495905-4, legajo personal 340.935, clase 1994, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 21 de marzo de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 27 de septiembre de 2021, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad dentro de la Institución Policial de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser tratada por la Superioridad en Junta Extraordinaria; asimismo, se procedió al retiro definitivo del arma reglamentaria;

Que siendo informada de dicha circunstancia, la Cabo Franco Henríquez no apeló lo dispuesto por la Junta Médica, quedando por ello firme su dictamen;

Que seguidamente, mediante Testimonio de Acta N° 01/2022 “JECyP” de fecha 02 de febrero de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón (...) Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Tamara Aldana Franco Henríquez (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificada la causante en fecha 22 de febrero de 2022;

Que en consecuencia, la encartada presentó recurso contra dicha Acta, el cual fue rechazado por Resolución N° 431/22 “JP” de fecha 13 de abril de 2022, notificándola el 22 de abril del corriente año;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 304/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio; no obstante, la causante presentó recurso administrativo contra aquella, siendo

rechazado a través de la Resolución N° 497/22 “JP” de fecha 28 de abril de 2022, ratificando íntegramente el contenido de la norma anterior, siendo notificada el día 06 de mayo de 2022;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Entrega de Elementos provistos de fecha 28 de septiembre de 2021, emitida por la División Operativa del Departamento Móvil Seguridad Neuquén, dejando constancia que la señora Franco Henríquez hizo entrega del uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial, y mediante Acta de recepción del día 30 de junio de 2022, realizó la entrega de la credencia policial a su nombre;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia la Cabo Franco Henríquez, no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que la agente policial, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Tamara Aldana Franco Henríquez, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo (categoría GS2), Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Tamara Aldana Franco Henríquez, CUIL N° 27-38495905-4, legajo personal 340.935, clase 1994, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Cabo Tamara Aldana Franco Henríquez.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.